

Acuerdos Plenarios

Nº	TEMA	PREGUNTA		CONCLUSIÓN PLENARIA
1	Otorgamiento y cálculo del lucro cesante y daño moral en caso de despido	Sub Tema 1: Otorgamiento y cálculo del lucro cesante en caso de despido	¿Cuándo debe otorgarse el lucro cesante en caso de despido y cómo deben calcularse?	El Pleno acordó por MAYORÍA "En las pretensiones indemnizatorias derivadas de un despido inconstitucional, incausado o fraudulento declarados judicialmente como tales; el daño patrimonial invocado a título de lucro cesante, debe ser entendido como todos los ingresos dejados de percibir como consecuencia directa e inmediata del despido y no como las remuneraciones dejadas de percibir; y cuya existencia real y objetiva deberán ser acreditadas a fin de determinar la cuantificación que se sustentará en un parámetro temporal referido al tiempo de duración del cese; un parámetro cuantitativo referido al importe de los ingresos ciertos que hubiera dejado de percibir; y cualquier otra circunstancia que tuviera incidencia directa en dicha cuantificación; deduciéndose los ingresos que hubiese obtenido el demandante por servicios realizados en dicho período de cese y los gastos que hubiera efectuado en el caso de continuar laborando, para la obtención de sus remuneraciones"
		Sub Tema 2: Otorgamiento y cálculo del daño moral en el caso de despido	¿Cuándo debe otorgarse el daño moral en caso de despido y cómo deben calcularse?	El Pleno acordó por MAYORÍA "En las pretensiones indemnizatorias derivadas de un despido inconstitucional, incausado, fraudulento o arbitrario declarados judicialmente como tales; el daño extra patrimonial invocado a título de daño moral, que comprende además al daño a la persona y otros similares; no cabe presumir la existencia del daño moral, y su existencia deberá ser acreditada ya sea con medios probatorios directos o indirectos, salvo los casos en los que además de vulnerarse el derecho al trabajo, también se hubieran vulnerado otros derechos fundamentales como el honor, la dignidad, u otros derechos de la personalidad, en cuyo caso deberá presumirse el daño moral; sin embargo la cuantificación deberá sustentarse en la prueba aportada o en la invocación de determinados parámetros o criterios y sólo en ausencia de ellos podrá acudirse a la valoración equitativa conforme al artículo 1332° del Código Civil"
2	Fecha de inicio y forma de cálculo de intereses legales en caso de actualización de deuda	¿Actualizada la deuda, desde cuando se calculan los intereses legales y de qué forma?		El Pleno acordó por MAYORÍA "Llevar a cabo este tema en el próximo Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral que se desarrolle el próximo año 2020"
3	El carácter remunerativo o no de las asignaciones jurisdiccionales excepcionales otorgadas mediante Decretos Supremos N° 045-2003-EF, 016-2004-EF, 002-2016-EF, Decreto de Urgencia N° 017-2006 y Ley N° 29142	¿Las asignaciones jurisdiccionales excepcionales otorgadas mediante Decretos Supremos N° 045-2003-EF, 016-2004, 002-2016-EF, Decreto de Urgencia N° 017-2006 y Ley N° 29142, tienen naturaleza remunerativa y por tanto incidencia en el pago de beneficios sociales?		El Pleno acordó por MAYORÍA "Las asignaciones jurisdiccionales excepcionales otorgadas mediante Decretos Supremos N° 045-2003-EF, 016-2004, 002-20016-EF, Decreto de Urgencia N° 017-2006 y Ley N° 29142, tienen naturaleza remunerativa, y por tanto, tienen incidencia en el pago de beneficios sociales"
4	Exigencia del acta de conciliación al empleador demandante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios	¿Debe exigirse el acta de conciliación al empleador demandante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad civil contractual?		El Pleno acordó por MAYORÍA "No resulta exigible el acta de conciliación al empleador demandante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad civil contractual"
5	Homologación del bono por función jurisdiccional entre el personal jurisdiccional y personal administrativo del Poder Judicial	¿Corresponde homologar del bono por función jurisdiccional entre el personal jurisdiccional y el personal administración?		El Pleno acordó por MAYORÍA "Sí corresponde homologar del bono por función jurisdiccional entre el personal jurisdiccional y el personal administrativo del Poder Judicial"